

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

**Expediente N.º 10/2020**

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<u>1</u> <u>INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS</u>	<u>2</u>
<u>2</u> <u>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Y GERENCIA</u>	<u>4</u>



**Expediente N.º: 10/2020.**

**Informe de los Servicios Técnicos.**

**Procedimiento:** Insuficiencia de medios.

**Asunto:** CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLANTA MÓVIL-MÁQUINA DEPURADORA PARA LIXIVIADOS Y EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.

**FECHA:** 13/05/2020

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo.

**Documento firmado por:** El Presidente del Consejo de Administración y el Gerente de Gestión de Residuos Huesca, S.A.U. (GRHUSA).

### INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de llevar a cabo el **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLANTA MÓVIL-MÁQUINA DEPURADORA PARA LIXIVIADOS Y EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.**, y vista la documentación técnica aportada, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

- Que en la RPT/ plantilla de personal/ catálogo de puestos, aunque consta la plaza correspondiente de personal para atender las funciones que requiere el servicio, no existe suficiente personal para ello.

**SEGUNDO.** Insuficiencia de medios materiales:

- Que no se dispone de los medios materiales suficientes máquinas, herramientas..., para la ejecución del presente contrato.



**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos, y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**FDO. ÁNGEL DAVID ZAMORA ACÍN**  
**TÉCNICO DE GESTIÓN-SECRETARÍA TÉCNICA**



**Expediente N.º: 10/2020.**

**Procedimiento:** Insuficiencia de medios.

**Asunto:** CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLANTA MÓVIL-MÁQUINA DEPURADORA PARA LIXIVIADOS Y EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.

**Interesado:** GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA S.A.U.

**Fecha de iniciación:** 14/05/2020.

**Documento firmado por:** El Presidente del Consejo de Administración y el Gerente.

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Y GERENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de los Servicios Técnicos de GRHUSA	13/05/2020	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Técnicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

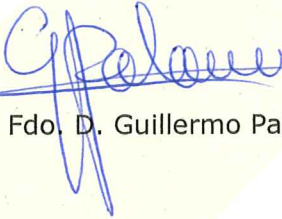
**PRIMERO.** Acreditar, visto el informe de los Servicios Técnicos de GRHUSA, que no existen medios personales ni materiales suficientes para la realización del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UNA PLANTA MÓVIL-MÁQUINA DEPURADORA PARA LIXIVIADOS Y EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN. PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.**, y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad propuesta por lo que se hace necesario celebrar un Contrato Mixto de Suministro y Servicios.



**SEGUNDO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Huesca, a 14 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE

  
Fdo. D. Guillermo Palacín Castro



EL GERENTE

  
Fdo. D. Javier Hidalgo Lasa